- HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE -

- ORDENANZA Nº 087/90 -

V I S T O:

El Expediente Nº 2100-29.730/86, referido a la construcción del Colgadero en la localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que con esta Obra contribuiríamos al desarrollo de la localidad, dándole solución a problemas, como el control e higiene de los productos ganaderos de la zona y apoyo al Plan Hidatídico.

Que el Municipio cuenta con una fracción de terreno / para el emplazamiento de dicho Colgadero.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal, a donar la / fracción k de 12.918,16 m2. de superficie, Nomenclatura Catastral 14RR-24-6336, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, para ser utilizado para la construcción del / Colgadero Municipal. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y oportunamente, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE / PIEDRA DEL AGUILA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVESCIENTOS NOVENTA. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PATRICIA ANA GUANEZ
SECRETARIA
H. C. DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD PIEDRA DEL AGUILA

ANTONIO DI GIACOMO
PRESIDENTE
H. C. DELIBERANTE